



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 059-2025-OCI/5332-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
SUB REGIÓN EL PACÍFICO  
NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CULEBRAS,  
DISTRITO DE CULEBRAS, PROVINCIA DE HUARMEY,  
REGIÓN ANCASH "**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:**

**DEL 5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2025**

**TOMO I DE I**

**INDEPENDENCIA, 15 DE DICIEMBRE DE 2025**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 059-2025-OCI/5332-SVC**

### **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CULEBRAS, DISTRITO DE CULEBRAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGIÓN ANCASH"**

## **ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivos específicos	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. Funcionarios de la Entidad no priorizan la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, a pesar de que la obra paralizada está facultada para su reactivación, generando que las estructuras ya ejecutadas continúen deteriorándose	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	7
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. CONCLUSIÓN	8
IX. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE	9



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-12-2025 11:09:08 -05:00



Firmado digitalmente por  
NORABUENA GUTIERREZ Edwin  
Angel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-12-2025 11:06:18 -05:00



## INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 059-2025-OCI/5332-SVC

### EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CULEBRAS, DISTRITO DE CULEBRAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGIÓN ANCASH "

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Áncash mediante oficio n.º 1575-2025-GRA/ORCI de 5 de diciembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5332-2025-049, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1. Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra "Mejoramiento del desembarcadero pesquero artesanal Culebras, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, región Ancash", se encuentra dentro del marco normativo de la Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas.

##### 2.2. Objetivos específicos

Determinar si la ejecución de la obra "Mejoramiento del desembarcadero pesquero artesanal Culebras, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, región Ancash", cumple con los parámetros requeridos por la norma aplicable para la reactivación de la obra.

#### III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra paralizada denominada "Mejoramiento del desembarcadero pesquero artesanal Culebras, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, región Ancash"; el cual se encuentra a cargo de la Sub Región el Pacífico, en adelante "Entidad", y que ha sido ejecutado 11 al 12 de diciembre de 2025, en las instalaciones de la Sub Región el Pacífico, ubicada en avenida Chimbote n.º 130 urbanización Buenos Aires – II Etapa, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

El 28 de noviembre de 2011 mediante la Resolución Gerencial Sub Regional n.º 696-2011-REGION ANCASH/SRP/G la Gerencia de la Sub Región Pacifico resolvió aprobar el expediente técnico de la obra en mención, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad a precios unitarios y un valor referencial que asciende a S/ 7 540 298,55.

**CUADRO N° 1  
PRESUPUESTO DE OBRA**

Nº	Descripción	Monto S/
1	Costo Directo	5,325,069.60
2	Gastos Generales (10 %)	532,506.96
3	Utilidades (10%)	532,506.96
4	<b>Sub total</b>	<b>6,390,083.52</b>
5	Impuesto IGV (18%)	1,150,215.03
6	<b>Total Presupuesto</b>	<b>7,540,298.55</b>

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional n.º 696-2011-REGION ANCASH/SRP/G.



Firmado digitalmente por  
 LEON YNTI Wiecer Leopoldo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-12-2025 11:09:08 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NORABUENA GUTIERREZ Edwin  
 Angel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-12-2025 11:06:18 -05:00



Así también, con Contrato de Obra n.º 102-2012-GRA/SRP de 27 de junio de 2012 la Sub Región el Pacífico contrató a la empresa contratista Consorcio Cobra integrado por la empresa Construcciones Civiles y Portuarias S.A., la empresa Arpigra S.A. y la empresa OCA Contratistas Generales S.A. - OCACSA para la ejecución de la obra por el monto de S/ 7 540 298,55; tal es así, que a través del "Acta de entrega de terreno" de 14 de agosto de 2012 la Entidad hace entrega del terreno al Consorcio Cobra para la ejecución de la obra.

Luego, el 3 de setiembre de 2012 el Consorcio Cobra conjuntamente con la supervisión iniciaron la ejecución de la obra, reportando metrados en tres (3) valorizaciones presentadas a la Entidad.

**CUADRO N° 2**  
**VALORIZACIONES DE EJECUTOR DE OBRA**

Nº	Descripción	Monto S/	Observación
1	Valorización N° 1 - Diciembre 2012	1,110,112.32	Aprobado
2	Valorización N° 2 - Enero 2013	756,897.50	Observado
3	Valorización N° 3 - Febrero 2013	720,813.92	Observado

Fuente: Informe técnico situacional de obra, visado por supervisor general de la Subgerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Áncash

De otra parte, mediante el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 002-2012-GRA/SRP de 31 de enero de 2012<sup>1</sup>, por un monto de S/ 226 208,96 para el servicio de supervisión de la obra; quienes presentaron cinco (5) valorizaciones por el servicio de supervisión.

**CUADRO N° 3**  
**VALORIZACIONES DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

Nº	Descripción	Monto S/	Observación
1	Valorización N° 1 - Setiembre 2012	3,709.83	Aprobado
2	Valorización N° 2 - Octubre 2012	9,297.19	Aprobado
3	Valorización N° 3 - Nov. - Diciembre 2012	32,144.29	Aprobado
4	Valorización N° 4 - Enero 2013	36,283.92	Aprobado
5	Valorización N° 5 - Febrero 2013	24,475.81	Aprobado

Fuente: Informe técnico situacional de obra, visado por supervisor general de la Subgerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Áncash

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la obra paralizada; se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento del desembarcadero pesquero artesanal Culebras, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, región Áncash", la cual se expone a continuación:

<sup>1</sup> Según el Informe Técnico Situacional de Obra sin fecha, visado por supervisor general de la Subgerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Áncash.



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-12-2025 11:09:08 -05:00



Firmado digitalmente por  
NORABUENA GUTIERREZ Edwin  
Angel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-12-2025 11:06:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-12-2025 15:21:11 -05:00

**1. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD NO PRIORIZAN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, A PESAR DE QUE LA OBRA PARALIZADA ESTÁ FACULTADA PARA SU REACTIVACIÓN, GENERANDO QUE LAS ESTRUCTURAS YA EJECUTADAS CONTINÚEN DETERIORÁNDOSE**

**a) Condición:**

El 27 de junio de 2012, la Sub Región el Pacífico y el Consorcio Cobra suscribieron el Contrato de Obra n.º 102-2012-GRA/SRP, contrato de ejecución de la obra “Mejoramiento del desembarcadero pesquero artesanal Culebras, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, región Ancash” con un presupuesto total de S/7 540 298,55 y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Es así que, el 13 de setiembre de 2012 el Consorcio Cobra inició la ejecución de la obra, habiéndose construido estructuras como columnas, vigas, losas aligeradas, cimiento y sobre cimiento, además, se realizaron actividades como tarajeos de paredes, colocación de instalaciones sanitarias y construcción de muros de tabiquería, las que pertenecen a los ambientes para cámaras de conservación, ambientes administrativos, servicios higiénicos y otros; trabajos que representan un avance acumulado de 46.83%<sup>2</sup>.

No obstante, tras la aprobación de cinco (5) ampliaciones de plazo que extendieron el período de ejecución de la obra hasta el 25 de mayo de 2014, y debido a retrasos injustificados imputables al contratista, mediante Carta Notarial n.º 60-2019/REGIÓN ÁNCASH/SRP/G, de fecha 4 de octubre de 2019<sup>3</sup>, la Entidad decidió resolver y notificó la resolución del contrato de ejecución de la obra, la cual había permanecido paralizada por más de cinco (5) años.

Posteriormente, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional n.º 610-2022-GRA/SRP-G de 17 noviembre de 2022, la Entidad aprobó el expediente de liquidación de obra, con el cual, se determinó el costo total incurrido en la ejecución de la obra de S/3 521 988,72

En ese sentido, habiéndose resuelto el contrato y aprobado la liquidación del contrato de obra, la Entidad se encontraría facultada y contaría con todas las herramientas para realizar procedimientos para su reactivación; tal como lo establece el numeral 5.5. del artículo 5 de la Ley n.º 31589, Ley que Garantiza la Reactivación de Obra Públicas Paralizadas y sus modificatorias.

“(…)

*5.5. En caso de que el contrato sea resuelto o haya sido declarado nulo, la entidad elabora el expediente técnico de saldo de obra o puede contratar su elaboración.*

(...)” (negrita nuestra)

No obstante, la Entidad, pese de haber transcurrido más diez (10) años de paralizada la obra, resolver el contrato de ejecución de obra hace más seis (6) años, y haber liquidado el contrato de obra hace más de tres (3) años; no habría dispuesto la reactivación de la obra, con la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, no cumpliendo con el objetivo de la Ley n.º 31589, Ley que Garantiza la Reactivación de Obra Públicas Paralizadas y sus modificatorias, que establece la reactivación de las obras públicas paralizadas y garantiza la prestación de los servicios, según:

<sup>2</sup> Tal como lo consignan en el Informe Técnico Situacional de Obra sin fecha, visado por supervisor general de la Subgerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Áncash.

<sup>3</sup> De acuerdo a lo señalado en la Resolución Gerencial Sub Regional n.º 610-2022-GRA/SRP-G de 17 de noviembre de 2022.



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-12-2025 11:09:08 -05:00



Firmado digitalmente por  
NORABUENA GUTIERREZ Edwin  
Angel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-12-2025 11:06:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-12-2025 15:21:11 -05:00

"(...)"

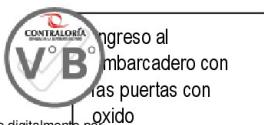
### Artículo 1. Objeto

*La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal que garantice la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población; y coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado.*

(...)"(negrita nuestra)

Por otro lado, la comisión de control mediante el "Acta de Inspección Física n.º 001-2025-OCI-MPH/DC de 5 de diciembre de 2025, identificó la existencia de deterioro en los diferentes elementos estructurales, tales como: fisuras y grietas en las losas aligeradas, cangrejeras en las vigas, presencia de óxidos en los aceros de las columnas, las que se agravan debido a que la obra permanece paralizada y abandonada, sin recibir ningún tipo de cuidado, protección o mantenimiento.

### FOTOGRAFÍAS N°s 1,2,3 y 4 ESTRUCTURAS QUE VIENEN DETERIORÁNDOSE POR LA INTEMPERIE



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-12-2025 11:09:08 -05:00



Firmado digitalmente por  
NORABUENA GUTIERREZ Edwin  
Angel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-12-2025 11:06:18 -05:00



Deterioro de los  
aceros en columna  
y vigas (corrosión)

Corrosión del acero  
que hace que se  
desprenda el  
concreto de las  
columnas.

Desprendimiento  
de los tarajeos en  
zonas bajas de las  
paredes.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2025-OCI-MPH/DC de 5 de diciembre de 2025

Los hechos descritos inobsevran la normativa siguiente



Firmado digitalmente por  
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 16-12-2025 15:21:11 -05:00

b) Criterio:

- Ley n.º 31589 Ley que Garantiza la Reactivación de Obra Públicas Paralizadas y sus modificatorias.

**“Artículo 1. Objeto”**

*La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal que garantice la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población; y coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado.*

(...)

**Artículo 2. Obra pública paralizada**

2.1. *La presente ley aplica a todas las entidades del Estado que tengan a su cargo la ejecución de las obras públicas paralizadas, a las que se refiere el artículo 1, contratadas bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que, a la fecha del registro del inventario al que se refiere el artículo 3 de la presente ley, cumplen con alguno de los siguientes supuestos: (i) el contrato se encuentra vigente, pero sin reportar ejecución física por un período igual o mayor a 6 (seis) meses; o, (ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo.*

**Artículo 5. Reactivación de la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado**

(...)

5.5. *En caso de que el contrato sea resuelto o haya sido declarado nulo, la entidad elabora el expediente técnico de saldo de obra o puede contratar su elaboración*

5.6. *La consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y/o estudios especializados que correspondan a tal finalidad, así como la ejecución del saldo de obra, son de necesidad urgente, encontrándose la entidad facultada a aplicar lo dispuesto en el literal I) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF. El expediente técnico puede incluir la subsanación de partidas de obra mal ejecutadas, de partidas de obra faltantes y de deficiencias del expediente técnico original, adecuación de contenidos técnicos conforme a las normas vigentes y, en general, partidas de obra que se requieran para la continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra.”*

c) Criterio:

Los hechos expuestos generan que elementos estructurales ya ejecutados continúen deteriorándose.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a obra: "Mejoramiento del desembarcadero pesquero artesanal Culebras, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, región Ancash " CUI 2546724, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la obra: "Mejoramiento del desembarcadero pesquero artesanal Culebras, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, región Ancash", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

- 1.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Sub Región el Pacífico el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al estado de la obra: "Mejoramiento del desembarcadero pesquero artesanal Culebras, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, región Ancash", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
- 1.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Sub Región el Pacífico, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 15 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por LEON YNTI  
Wiecer Leopoldo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16-12-2025 11:09:28 -05:00

**Wiecer Leon Ynti**  
Supervisor



Firmado digitalmente por NORABUENA  
GUTIERREZ Edwin Angel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16-12-2025 11:06:52 -05:00

**Edwin Angel Norabuena Gutierrez,**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CORDOVA  
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16-12-2025 15:19:36 -05:00

**Luz Juanivel Córdova Oruna**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Bolognesi

## APÉNDICE ÚNICO

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE VISITA DE CONTROL

- 1. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD NO PRIORIZAN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, A PESAR DE QUE LA OBRA PARALIZADA ESTA FACULTADA PARA SU REACTIVACIÓN, GENERANDO QUE LAS ESTRUCTURAS YA EJECUTADAS CONTINÚEN DETERIORÁNDOSE**

Nº	Documento
1	Contrato de Obra n.º 102-2012-GRA/SRP de 27 de junio de 2012
2	Resolución Gerencial Sub Regional n.º 610-2022-GRA/SRP-G de 17 de 2022
3	Informe Técnico Situacional de Obra
4	Acta de Inspección Física n.º 001-2025-OCI-MPH/DC de 5 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por  
 LEON YNTI Wiecer Leopoldo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-12-2025 11:09:08 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NORABUENA GUTIERREZ Edwin  
 Angel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-12-2025 11:06:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 16-12-2025 15:21:11 -05:00

Independencia, 16 de diciembre de 2025

**OFICIO N° 1633-2025-GRA/ORCI**

Señor:

**Luis Antonio Valverde Cueva**

Gerente Sub Regional

**Gerencia Sub Regional El Pacífico**

Urbanización: Buenos Aires, Av. Chimbote N° 130

**Nuevo Chimbote/Santa/Áncash.**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 059-2025-OCI/5332-SVC

**Referencias** : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto: **Mejoramiento del desembarcadero pesquero artesanal Culebras, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, región Ancash**, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 0059-2025-OCI/5332-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/12/2025 17:06:53-0500  


**Luz Juanivel Córdova Oruna**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Áncash

LCO/eng

Correo: [orci@regionancash.gob.pe](mailto:orci@regionancash.gob.pe)

Mesa de Partes Digital – MPD: <https://app1.regionancash.gob.pe/MPV/>

**PRIORIDAD:**

X

UBICACIÓN: <https://www.regionancash.gob.pe/portalweb.php> | PORTAL: <https://www.regionancash.gob.pe/portalweb.php> | Página 1 de 1



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://app1.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GCunl0eX%2FPrc%2BiYVehiWCkZVNlm6mFtV2AgnO5jeDWlg%3D%3D>

## FLUJO VIRTUAL DEL DOCUMENTO INTERNO

Fecha: 17-12-2025  
Hora: 11:30:37  
Página: 1 de 1

Documento: OFICIO N° 01633-2025-GRA/ORCI  
Estado: Pendiente

Fecha de Registro: 16-12-2025 15:57  
Referencia:

SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO								
Documento	Asunto	Observaciones	Origen	Destino	Fecha Derivo	Tiempo	Responsable / Fecha de Aceptado	Estado
OFICIO 01633-2025-GRA/ORCI	Notificación de Informe de Visita de Control n.º 059-2025-OCI/5332-SVC		ORCI	ORCIM	16-12-2025 17:06	0d 2h 9m 49s	JARA CADILLO SARA CUSTODIA sin aceptar	Pendiente